

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS “PROMOTORES COMUNITARIOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA”

El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Catamarca y Quines (Ex Colonia Hogar) de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, representado en este acto por su señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Nicolas Vicente Anzulovich Aguilar, D.N.I. N° 25.930.470, por una parte; y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante "LA DEFENSORÍA" con domicilio en Av. IV Centenario e Hilario Ascasubi, ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, representada en este acto por su señor Defensor del Pueblo, Enrique Ariel Ponce, D.N.I. N° 16.117.311, por la otra parte,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la provincia de San Luis y la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, han celebrado un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración.

Que uno de los objetivos del acuerdo es organizar programas de formación y acción territorial para funcionarios públicos, empleados, agentes locales, titulares de programas sociales, comedores, merenderos y la comunidad en general sobre temas relacionados con derechos humanos, inclusión social y equidad.

Que el citado convenio en su cláusula segunda establece la necesidad de suscribir Actas Complementarias en la que se definirán las condiciones particulares para cada una de ellas; el tiempo estimado para su ejecución y diferentes tópicos que hagan a la administración de su operatoria.

"LAS PARTES", resuelven suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 conforme a las siguientes cláusulas:

[Faint stamp and illegible signature]

[Signature]
Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis

PRIMERA: OBJETO. Crear el Programa de Fortalecimiento de derechos de líderes comunitarios, el cual tiene como objetivo principal empoderar a las comunidades locales para que puedan promover, proteger y garantizar los derechos humanos y la justicia social en su área de influencia.

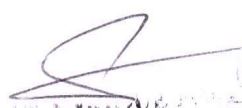
SEGUNDA: POBLACIÓN DESTINATARIA. Jefes de merenderos y comedores comunitarios, responsables de instituciones intermedias que se dediquen al trabajo cultural, deportivo y recreativo en barrios populares, líderes barriales que participan en las redes de acción del Ministerio de Desarrollo Social y demás personas que deseen ser parte de manera voluntaria.

TERCERA: LÍNEAS DE ACCIÓN. El Programa de Fortalecimiento de derechos de líderes comunitarios tendrá como ejes las siguientes líneas de acción:

- a) Capacitar y formar sobre los derechos humanos, las leyes que los protegen y los canales de reclamo a disposición para el caso de que no se cumplan.
- b) Fomentar la promoción de los derechos humanos y el acceso a servicios básicos, ayudando a los actores territoriales a difundir información sobre los derechos y cómo ejercerlos.
- c) Trabajar en el fortalecimiento de las instituciones locales que trabajen con grupos de riesgo mediante campañas de sensibilización y concienciación sobre temas de derechos humanos, género, inclusión social y no discriminación.
- d) Acompañar a las comunidades a desarrollar sus propias capacidades para abordar cuestiones de derechos humanos y justicia social, utilizando herramientas de participación activa para que incidan en la toma de decisiones.
- e) Brindar herramientas teóricas y prácticas que permitan a los líderes comunitarios poder actuar como facilitadores de la resolución de conflictos a través de la mediación y la búsqueda de soluciones pacíficas.
- f) Conformar mesas de gestión que propicien el diálogo y la participación entre las autoridades locales, los actores territoriales y la comunidad en general para abordar problemas relacionados con los derechos humanos y encontrar soluciones conjuntas.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO. El programa se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Planificación y diseño


Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



- 1.1.1. Designar el equipo técnico, conformado por personal del Ministerio de Desarrollo Social y la Defensoría, que llevará adelante el programa.
 - 1.1.2. Desarrollarlos contenidos necesarios en función a los objetivos del programa y la población destinataria.
 - 1.1.3. Diseñar el material gráfico y audiovisual acorde con los contenidos elegidos.
2. Selección de participantes
 - 2.1.1. Realizar una evaluación del territorio para detectar sectores críticos.
 - 2.1.2. Ponderar aquellos territorios que resulten prioritarios.
 - 2.1.3. Identificar referentes locales representativos a invitar.
3. Ejecución del programa
 - 3.1.1. Realizar acciones de capacitación, formación, promoción de derechos y transferencia de herramientas teórico-prácticas.
 - 3.1.2. Coordinar un plan de actividades con los referentes locales para lograr impacto en el territorio.
 - 3.1.3. Acompañar y guiar en la creación de las mesas de gestión locales, proporcionando el asesoramiento requerido para garantizar su eficiente funcionamiento.
 - 3.1.4. Realizar reuniones periódicas con los actores involucrados para contar con información cuantitativa y cualitativa del impacto del programa.
4. Informe final y retroalimentación
 - 4.1.1. Confeccionar un informe final con datos estadísticos y testimonios del resultado alcanzado con la implementación del programa en cada territorio.
 - 4.1.2. Difundir los resultados por distintos medios y redes sociales para que esté al alcance de la ciudadanía.
 - 4.1.3. Sugerir ajustes al programa con el objetivo de incrementar su efectividad, alcance y lograr mejores resultados.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del presente Convenio de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Luis, a los 30 días del mes de octubre de 2023.

[Firma]
Lic. María A. [Firma]
Defensora del Pueblo
de la Provincia de San Luis

[Firma]
Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis